

## DESARROLLO DEL DERECHO DEL MAR CONFERENCIA DE LAS NACIONES SOBRE EL DERECHO DEL MAR (1956-1958)

En 1957 la Asamblea General de la Organización decidió convocar a una conferencia internacional para examinar las bases propuestas por la Comisión de Derecho Internacional, de cuya obra, sobre el tema, opinó García Robles en el sentido de que:

“... muchos artículos ... dejaron que desear desde el punto de vista de "un desarrollo progresivo del Derecho Internacional" correctamente entendido que proteja los intereses de los Estados en desarrollo y ello a pesar de los esfuerzos que muchos miembros de la Comisión hicieron por conseguir que los artículos aprobados correspondiesen a la evolución dinámica de la vida internaciona<sup>1</sup>.” (En "La Anchura del Mar Territorial", El Colegio de México, 1966).

Como quiera que sea la conferencia se reunió en Ginebra de febrero a abril de 1958, participando 86 Estados, de los que 79 eran miembros de la ONU y de sus organismos especializados. Los resultados de la conferencia, muy conocidos por los especialistas, se concretaron en cuatro convenciones o tratados: Convención sobre Mar Territorial y Zona Contigua; Convención sobre la Alta Mar; Convención sobre la Plataforma Continental y, Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos de la Alta Mar. Asimismo, se aprobó un Protocolo de firma facultativo sobre la jurisdicción obligatoria en la solución de controversias y nueve soluciones, casi todas relacionadas con aspectos de contaminación, conservación de la fauna marina y medidas de cooperación para el logro de tales objetivos.

### Referencia:

Frías, Y. Panorama introductorio sobre el derecho del mar.

Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/viewFile/27396/24737>